Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E — Un Hospital Amable — NIT 890981108-4	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Código	GR-CS-FO.05
		Versión	01
		Fecha	Marzo de 2017

CONTRATISTA: Adiela de J. Agudelo Goyez.

CC. 32.392.007

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: Gladis Giraldo V

FIRMA:

FECHA INICIO: 06-01-2023

CONTRATO N°: C.P.S. 38

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO	✓		
SOLICITUD DE INVITACIONES			✓
SOLIICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
✓ COTIZACIONES, OFERTAS O PROPUESTA	✓		
ESTUDIOS PREVIOS	✓		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL			✓
✓ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA POLICIA	✓		
✓ CERTIFICADO SISTEMA REGSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-	✓		
✓ RUT	✓		
✓ AFILIACIÓN, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICADO DE PARAFISCALES	✓		
✓ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA NATURA L / JURIDICA	✓		
✓ DIPLOMAS	✓		
✓ CERTIFICADOS ESTUDIOS (a continuación, los obligatorios) ✓ **MEDICOS** (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO - MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS) ✓ **ENFERMERAS**: (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS ✓ **AUXILIAR DE ENFERMERIA**: (CURSO AIEPI COMUNITARIO- SOPORTE VITAL BASICO- BUENAS PRACTICAS EN ESTERILIZACIÓN- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS) ✓ **PERSONAL CON MANEJO DE PROGRAMAS O SERVICIOS** **-VACUANCIÓN**: CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN VACUNACIÓN **-CITOLOGIAS**: CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS **-LABORATORIO**: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO			✓
✓ CERTIFICADO RETHUS (Personal Asistencial)			✓
✓ TARJETA PROFESIONAL (cuando aplica)	✓		
✓ DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	✓		
✓ EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL/PERSONA NATURAL	✓		
✓ CERTIFICADO Y/O CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19 ✓ PERSONAL ASISTENCIAL Y QUE POR SU LABOR ESTEN EN CONTACTO CON RIESGO BIOLOGICO: ✓ - TITULACION HB- ✓ -VACUNA DE HB (3 DOSIS) ✓ - VACUNA DE TETANO (5 DOSIS) ✓ - VARICELA (1 DOSIS) ✓ - ESQUEMA COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD			✓
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA (CAPACIDAD CONTRATAR, cuando aplica)			✓

Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E — Un Hospital Amable — NIT 890981108-4	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Código	GR-CS-FO.05
		Versión	01
		Fecha	Marzo de 2017

AVAL JURIDICO DEL CONTRATO (Correo electrónico)	✓		
CONTRATO	✓		
ASIGNACION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO	✓		
REGISTRO PRESUPUESTAL	✓		
✓ PÓLIZA (cuando aplica)			✓
AUTOPROBACION DE POLIZA			✓
ACTA DE INICIO	✓		
REGISTRO EN EL SECOP			
PUBLICACION GESTION TRANSPARENTE			
ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA O INTERVENTORIA			
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			

✓ ***Aportar los documentos resaltados con viñeta***

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E

NECESIDADES PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO
Fecha: 6 de marzo de 2023
Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA FINANCIERA
Funcionario que solicita: YULLY LILIANA GIRALDO PELAEZ
La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la gestión de recursos humanos, financieros, administración de personal, procesos de contratación pública, asuntos generales de administración, operación, mantenimiento, atención a usuarios, gestión documental, gestión contable, y debido a que adoptó una política de austeridad en el gasto, cuenta con estructura administrativa reducida en su planta de cargos, requiere contratar para reforzar su equipo de profesionales, técnicos, auxiliares, un profesional externo, conocedor de normas NIIF que oriente la gestión contable, pues en su planta de cargos carece de personal idóneo para el desarrollo de tales actividades y cumplir los fines misionales, prescritos en el artículo 2° de la Constitución nacional, la Ley 100/93 y sus Decretos reglamentarios.
Objeto a contratar con sus especificaciones: "Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".
Nota: Si los elementos a solicitar son varios, se anexará relación de la misma:
Se requiere de Autorizaciones:____ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: No aplica: __X__
Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: _X__ Invitación Privada: ___ Invitación Pública: ___
Justificación del modelo de selección: La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ de conformidad con los Acuerdos 037, 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de la Junta Directiva de la entidad, mediante los cuales se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de la misma, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, ha definido su marco contractual. Concretamente el Acuerdo 038 de 2017 a su tenor indica: *ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E* HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ *aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:* *ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. Son contratos de la E.S.E todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la entidad a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:* **30.1.** ***Contratos de Prestación de Servicios****. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).*

Estudio de conveniencias:

1. Disponibilidad de recursos según fondos: Recursos propios X Recursos crédito ____ Transferencias___ Otros __
3. Área de aplicación de compra o servicio: Procesos administrativos
4. Valor del Servicio y justificación: El servicio a contratar tiene un valor aproximado de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00) para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años y en contratos anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.
5. Posible forma de pago: El pago se realizará mediante actas de avance mensuales, previa presentación de factura o cuenta de cobro y acta de avance aprobada por el Supervisor del contrato.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán: No aplica
7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación: *Seriedad de la oferta___ *Calidad y correcto funcionamiento de bienes___ *Estabilidad y calidad de la obra ___ *Cumplimiento ___ *Buen manejo y correcta inversión del anticipo ___ *Devolución de pago anticipado ___ *Calidad del servicio___ *Responsabilidad civil extracontractual ___*Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ___ * No Aplica: _X___
8. En caso que la entidad no pueda satisfacer la necesidad en que riesgos podría incurrir? Incumplimiento a los procesos administrativos, lo que puede acarrear sanciones para el Hospital.
Firmas de compromiso y aprobación: Jefe de Área

Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Código**	GF-FO.01
		Versión	02
		Fecha actualización	Enero de 2023

FECHA DE SOLICITUD:	06-03-2023
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL (X) ADICIÓN ()
SERVICIO QUE SOLICITA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONA QUE SOLICITA	GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
PROVEEDOR	ADIELA AGUDELO GOMEZ C.C 32.392.007 de Cocorná
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO SOLICITADA:	"Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".
INFORMACIÓN ADICIONAL	
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00)
FUNCIONARIO RESPONSABLE	FIRMA:
Vo.Bo. GERENTE	FIRMA:
QUIEN RECIBE	FIRMA:

Hospital San Juan de Dios de Cocorná ESE — Un Hospital Amable	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA** **NIT: 890981108** **COCORNA**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 130

Expedido a los **01** días del mes de **Marzo** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: APOYAR LA GESTION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA PRESTANDO ASESORIA FINANCIERA,CONTABLE Y TRAMITANDO LOS PROCESOS REQUERIDOS EN EL AREA CONFORME A SUS POLITICAS

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	82221	Actual	Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros)	21000000

TIPO DOCTO MVTO: D23	**TOTAL:**	**21,000,000.00**
SON: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L		

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

Hospital San Juan de Dios de Cocorná ESE — Un Hospital Amable	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA** **NIT: 890981108** **COCORNA**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 130

Expedido a los **01** días del mes de **Marzo** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: APOYAR LA GESTION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA PRESTANDO ASESORIA FINANCIERA,CONTABLE Y TRAMITANDO LOS PROCESOS REQUERIDOS EN EL AREA CONFORME A SUS POLITICAS

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	82221	Actual	Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros)	21000000

TIPO DOCTO MVTO: D23	**TOTAL:**	**21,000,000.00**
SON: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L		

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

24) Acompañamiento a las auditorias de la Contraloría de Antioquia y Entidades en las que se requiera la presencia del área contable y tributaria.
25) Apoyar el comité de sostenibilidad contable y demás comités en los que se requiera la presencia de la Contadora con los respectivos informes.
26) Parametrización del Software Xenco en el módulo NIIF y las demás que presentó en su propuesta técnica.
27) Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Atentamente;

ADIELA AGUDELO GOMEZ

CC: 32.392.007 de Cocorná

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: Subgerente Administrativa	FECHA DEL ESTUDIO: 6 de Marzo de 2023

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio	X

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la gestión de recursos humanos, financieros, administración de personal, procesos de contratación pública, asuntos generales de administración, operación, mantenimiento, atención a usuarios, gestión documental, gestión contable, y debido a que adoptó una política de austeridad en el gasto, cuenta con estructura administrativa reducida en su planta de cargos, requiere contratar para reforzar su equipo de profesionales, técnicos, auxiliares, un profesional externo, conocedor de normas NIIF que oriente la gestión contable, pues en su planta de cargos carece de personal idóneo para el desarrollo de tales actividades y cumplir los fines misionales, prescritos en el artículo 2º de la Constitución nacional, la Ley 100/93 y sus Decretos reglamentarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".

3. ACTIVIDADES: Las actividades a desarrollar son: **1)** Consolidar información de las diferentes áreas que intervienen en el proceso financiero (contabilidad, cartera tesorería, almacén, presupuesto y propiedad, planta y equipo), **2)** analizar la información presentada por cada una de las áreas financieras, **4)** Asistencia para validar la información financiera y atender los plazos, condiciones de presentación de la información financiera, económica y social fijados por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, como insumo necesario para la elaboración de los informes de seguimiento y control sobre eficiencia de gasto público y la gestión eficiente de activos **5)** Rendir informes solicitados por EL SUPERVISOR; **6)** Elaboración y envío información CGN contable a través del consolidador de hacienda e información pública chip de la Contaduría General de la República; **7)** Elaboración y envío informe boletín deudores morosos a través del consolidador de hacienda e información pública chip de la Contaduría General de la República; **8)** Diligenciar la información de pasivos, balance general y estado de actividad financiera a través del sistema de gestión de hospitales SIHO del Ministerio de la Protección Social; **9)** Elaboración de los resultados de los indicadores según resolución 710 de marzo 30 de 2.012. (Condiciones y metodologías para la elaboración y presentación plan de gestión). **10)** Ingreso de causaciones y notas contables, reclasificaciones, depreciaciones, amortizaciones y provisiones a través del software de la entidad; **11)** Revisión de estado de cartera; **12)** Elaboración informe austeridad del gasto Contraloría de Antioquia; **13)** Elaboración formatos de aportes patronales secretaria departamental de Antioquia (Cuando aplique); **14)** Elaboración y presentación declaración de retenciones y estampillas; **15)** Elaboración y envío informe Circular única Supersalud. **16)** Elaboración certificaciones de retenciones, **17)** Elaboración estados financieros; **18)** Elaboración y envió información exógena. **19)** Elaboración y envió de declaración de ingresos y patrimonio; **20)** Otras relacionadas con el

cargo de Contador y propias del desarrollo del objeto contractual; **22)** Aportar dentro del término fijado, los documentos necesarios manejo y uso del software financiero. **23)** Preparación, elaboración, presentación y verificación, del pago de los diferentes impuestos a los que está obligada la entidad, retenciones en la fuente, industria y comercio, estampillas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como los territoriales adoptados mediante la normativa local. **23)** Acompañamiento a las auditorias de la Contraloría de Antioquia y entidades en las que se requiera la presencia del área contable y tributaria. **24)** Apoyar el comité de sostenibilidad contable y demás comités en los que se requiera la presencia de la Contadora con los respectivos informes. **25)** Parametrización del Software Xenco en el módulo NIIF y las demás que presentó en su propuesta técnica, y **26)** Aportar en el término fijado en este contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento.

4. PLAZO: El Contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. Contados a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la presente vigencia.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00), suma que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ pagará a EL CONTRATISTA mediante actas de avance mensual, conforme los servicios prestados, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por EL SUPERVISOR del Contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
DEL HOSPITAL:

a) Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA para la correcta y oportuna realización de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
b) Prestar apoyo logístico indispensable para su trabajo.
c) Cancelar en oportunamente los honorarios pactados.

DEL CONTRATISTA:

a) Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en cumplimiento del contrato llegue a conocer
b) Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad respecto al objeto del contrato.
c) Garantizar la calidad del servicio contratado.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas a la autoridad competente.
e) Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales para el efectivo desarrollo del contrato.
f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución.
g) Disponer de los medios que garanticen la efectiva comunicación para atender los de requerimientos de EL HOSPITAL en cualquier momento.
h) Presentar informe mensual sobre los servicios prestados, para que la entidad pueda ejercer la revisión debida, consagrada en el artículo 4°. de la Ley 80 de 1.993
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, sorteando los obstáculos que puedan presentarse.
j) Elaborar y rendir informes que solicite EL SUPERVISOR del contrato.

k) Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por EL CONTRATANTE para la prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su indebida destinación.
l) Atender los llamados de EL HOSPITAL a través de EL SUPERVISOR del contrato, para garantizar la correcta prestación del servicio contratado.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ a través de la SUBGERENCIA FINANCIERA.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Ordenanzas o Acuerdos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6º del artículo 135 de la Ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren LOS CONTRATISTAS para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral quinto (5º) de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No 130 de 2023 expedida por la Subgerencia Financiera de la entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ conforme a los Acuerdos 037 y 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de su Junta Directiva, por los cuales adopta el Estatuto y Manual de contratación,

Resolución 049 del 10 de abril de 2017, definió su marco contractual, concretamente el Acuerdo 038 de 2017 a su tenor indica:

> *ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:*
> *28.2. Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:*
> *c. Los servicios técnicos y profesionales.*
> *ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE. Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:*
>
> ***30.2. Contratos de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).*

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA verificará que las personas naturales seleccionadas, tengan la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posean el perfil adecuado, además de garantizarle a la entidad la afiliación y el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

La entidad ha determinado las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo ha previsto que los pagos se efectúen cuando se preste el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte de EL SUPERVISOR. La persona natural con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS: No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo anterior, y en razón a la cuantía del contrato, al seguimiento que se hará por parte de EL SUPERVISOR del contrato con quien deberá suscribirse actas de avance de manera mensual, NO se exigirá garantías a EL CONTRATISTA.

GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ.
Subgerente Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3239200?

AGUDELO GOMEZ

ADIELA DE JESUS





FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1973
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O- F

05-MAR-1992 COCORNA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213497559

WEB
16:53:13

Bogotá DC, 14 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADIELA DE JESUS AGUDELO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32392007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 14 de enero de 2023, a las 16:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32392007
Código de Verificación	32392007230114164130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:36:10 PM horas del 14/01/2023, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **32392007**
Apellidos y Nombres **AGUDELO GOMEZ ADIELA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2023 06:35:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32392007 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50537494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14583325363

(415)7707212489984(8020) 000001458332536 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 3 9 2 0 0 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	3 2 3 9 2 0 0 7	1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	GOMEZ	ADIELA	DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal: CL 19 N 22 5

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
adyagudelo10@hotmail.com		8 3 4 4 2 7 4	3 0 1 7 8 5 9 0 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 6 0 1 0 2					2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14583325363

(415)7707212489984(8020) 000001458332536 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 3 9 2 0 0 7	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 3 9 2 0 0 7	1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	GOMEZ	ADIELA	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cocorná 1 9 7

41. Dirección principal
CL 19 N 22 5

42. Correo electrónico adyagudelo10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 4 4 2 7 4	3 0 1 7 8 5 9 0 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 0 6 0 1 0 2					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AGUDELO	GOMEZ	ADIELA DE JS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 32.392.007

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS: DÍA 06 MES 10 AÑO 1973

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: COCORNA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: COCORNA

TELÉFONO: 301785906 EMAIL: Adyagudelo10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO MES AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	10 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	X		CONTADOR PUBLICO	06	2005	114694-T
ES	3	X		ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL	08	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	COCORNA			contadeptal@hospitalsanjuandedioscorna.com
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
8243685 2	DÍA 0 1 MES 0 3 AÑO			DÍA 1 5 MES 0 2 AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*
SUBGERENTE FINANCIERA	GERENCIA			Clle 21 No. 23-45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*			*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Gladis Gralda

06-03-2018



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

114694-T

ADIELA DE JESUS
AGUDELO GOMEZ
C.C. 32392007
RESOLUCION INSCRIRCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ NUÑOZ 124272

34719

Esta tarjeta es el unico documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

D 4 2 3 8 0 5 3 2 E 3 A 2 5 F E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADIELA DE JESUS AGUDELO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32392007 de COCORNA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 114694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ADIELA DE JS AGUDELO GOMEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 32.392.007 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COCORNA
Dirección				Teléfonos	3017859063

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PAULINA SERNA AGUDELO	1.152.447.992	HIJA
ANA SOFIA SERNA AGUDELO	1.001.445.233	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	37.368.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	27.000.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 64.368.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	2363491530	EL SANTUARIO	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	CLL 28 No. 82A30 Apto 207 MEDELLIN	$ 370.000.000
CASA	CLL 25 No. 54a-47 rionegro	380.000.000
APARTAMENTO	CLL 23 No. 22 - 20 Torre 3 Bloque 5 Apartamento 109	$ 240.000.000
VEHICULO	KPU997 KIA SELTOS	$ 80.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA (SUFI)	CREDITO	$ 19.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CESAR AUGUSTO SERNA MARTINEZ	C.C. X C.E. T.I.	70.382.588

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cocorná, enero 14 de 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

AVAL JURÍDICO

Recibidos

ASESOR HOSPITAL

para mi

SE AVALA JURÍDICAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S. 38-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C.P.S.38 – 2023

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	ADIELA AGUDELO GOMEZ C.C 32.392.007 DE COCORNÁ
OBJETO	"Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

ELABORÓ

JAIRO ALBERTO SALAZAR GARCIA

C.C **98.525.756**

TP 91236

ASESOR HOSPITAL

AVAL JURÍDICO

Recibidos

ASESOR HOSPITAL

para mi

SE AVALA JURÍDICAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S. 38-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C.P.S.38 – 2023

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	ADIELA AGUDELO GOMEZ C.C 32.392.007 DE COCORNÁ
OBJETO	"Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

ELABORÓ

JAIRO ALBERTO SALAZAR GARCIA

C.C **98.525.756**

TP 91236

ASESOR HOSPITAL

información contable, financiera, y el manejo que deba dársele en lo relativo a normas internacionales de información financiera - NIIF así como aplicar políticas de transferencia y buen gobierno que garantice prácticas contables adecuadas. Para el cumplimiento del contrato se compromete a realizar las siguientes actividades: **1)** Consolidar información de las diferentes áreas que intervienen en el proceso financiero (contabilidad, cartera, tesorería, almacén, presupuesto y propiedad, planta y equipo), **2)** analizar la información presentada por cada una de las áreas financieras, **4)** Asistencia para validar la información financiera y atender los plazos, condiciones de presentación de la información financiera, económica y social fijados por la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, como insumo necesario para la elaboración de los informes de seguimiento y control sobre eficiencia de gasto público y la gestión eficiente de activos **5)** Rendir informes solicitados por EL SUPERVISOR; **6)** Elaboración y envío información CGN contable a través del consolidador de hacienda e información pública chip de la Contaduría General de la República; **7)** Elaboración y envío informe boletín deudores morosos a través del consolidador de hacienda e información pública chip de la Contaduría General de la República; **8)** Diligenciar la información de pasivos, balance general y estado de actividad financiera a través del sistema de gestión de hospitales SIHO del Ministerio de la Protección Social; **9)** Elaboración de los resultados de los indicadores según resolución 710 de marzo 30 de 2.012. (Condiciones y metodologías para la elaboración y presentación plan de gestión). **10)** Ingreso de causaciones y notas contables, reclasificaciones, depreciaciones, amortizaciones y provisiones a través del software de la entidad; **11)** Revisión de estado de cartera; **12)** Elaboración informe austeridad del gasto Contraloría de Antioquia; **13)** Elaboración formatos de aportes patronales secretaria departamental de Antioquia (Cuando aplique); **14)** Elaboración y presentación declaración de retenciones y estampillas; **15)** Elaboración y envío informe Circular única Supersalud. **16)** Elaboración certificaciones de retenciones, **17)** Elaboración estados financieros; **18)** Elaboración y envió información exógena. **19)** Elaboración y envió de declaración de ingresos y patrimonio; **20)** Otras relacionadas con el cargo de Contador y propias del desarrollo del objeto contractual; **22)** Aportar dentro del término fijado, los documentos necesarios manejo y uso del software financiero. **23)** Preparación, elaboración, presentación y verificación, del pago de los diferentes impuestos a los que está obligada la entidad, retenciones en la fuente, industria y comercio, estampillas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como los territoriales adoptados mediante la normativa local. **23)** Acompañamiento a las auditorias de la Contraloría de Antioquia y entidades en las que se requiera la presencia del área contable y tributaria. **24)** Apoyar el comité de sostenibilidad contable y demás comités en los que se requiera la presencia de la Contadora con los respectivos informes. **25)** Parametrización del Software Xenco en el módulo NIIF y las demás que presentó en su propuesta técnica, y **26)** Aportar en el término fijado en este contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Las partes hemos convenido como valor del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará a EL CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula anterior así: Se realizará un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.00) y el resto del contrato mediante actas de avances por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.00), previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, y certificación de cumplimiento expedida por LA SUPERVISORA del Contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia de fondos en la Bancaria que LA CONTRATISTA indique o mediante cheque. **CUARTA:**

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de seis (6) meses y veinticinco días (25), sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la suscripción de acta de inicio por LA CONTRATISTA y LA SUPERVISORA; las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Mantener la confidencialidad de la información de la entidad que en desarrollo del contrato llegare a conocer. B. Colaborar con EL HOSPITAL en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad respecto al objeto del contrato. C. Garantizar la calidad del servicio contratado. D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades competentes. E. Poner al servicio de EL HOSPITAL sus conocimientos profesionales y experiencias para el efectivo desarrollo del contrato. F. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las actividades programadas para su ejecución. G. Disponer los medios que garanticen la efectiva comunicación, requerimientos en procesos de EL HOSPITAL en cualquier momento. H. Presentar informe mensual sobre los servicios contratados, para que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993. I. Obrar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, sorteando los diversos obstáculos que puedan presentarse. J. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por LA SUPERVISORA del contrato. K. Garantizar la correcta utilización de los bienes dispuestos por LA CONTRATANTE para la prestación de los servicios contratados y responder por su mala utilización. L. Atender los llamados que haga EL HOSPITAL a través de LA SUPERVISORA del contrato, para la efectiva prestación del servicio. **II. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** La entidad se obliga a facilitar a LA CONTRATISTA los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la Ley 80 de 1993. **SÉXTA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La vigilancia de este contrato estará a cargo de la SUBGERENTE FINANCIERA de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, quien velará por el efectivo cumplimiento del objeto contratado. En desarrollo de la labor de vigilancia LA SUPERVISORA tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar las actividades que debe desarrollar LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de LA CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no. **d)** Elaborar y suscribir actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse también por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. **c)** Por vencimiento de su plazo. **d)** Por cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA previo vencimiento del contrato. **e)** Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA: MULTAS:** En caso que LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, EL HOSPITAL podrá imponer multas a LA CONTRATISTA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de EL HOSPITAL, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** Para la imposición de las multas y la cláusula penal, EL HOSPITAL, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a LA CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del contrato por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. **DUODECIMA: RELACIONES LABORALES:** LA CONTRATISTA declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, no obstante la calidad de CONTRATISTA independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, únicamente el pago de la contraprestación acordada en este contrato y no surgirá relación laboral alguna con LA CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del contrato, correrán a cargo de LA CONTRATISTA, y los que implique para EL HOSPITAL el cumplimiento del mismo, se harán con cargo de la disponibilidad presupuestal N°.130 compromiso presupuestal N° 130 de 2023- rubro 212020200802 Servicios personales administrativos (Contador, Abogados, otros), por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00). **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** Para efectos penales, LA CONTRATISTA se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluida dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución nacional, las demás normas legales vigentes, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** De acuerdo a las normas vigentes el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA está obligada a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **DÉCIMA OCTAVA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015, LA CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con las normas legales vigentes que regulen la materia, en especial de conformidad con la Ley 1150 de 2007, articulo 11. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución contractual, el domicilio de acuerdo de voluntades es el municipio de Cocorná. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURIDICA:** Este contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en los Acuerdos 037 y 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, la Ley 100 de 1993, en su articulo 195, numeral 6°, que determina, que las

empresas sociales del estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993, por lo que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales; además, se celebra en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, ya que el objeto del mismo no es posible desarrollarlo con personal de la planta de cargos. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que LA CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: GARANTIAS:** Conforme las obligaciones emanadas del contrato y la forma de pago; LA CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere los siguientes documentos que hacen parte integral del mismo: **a)** La disponibilidad y compromiso presupuestal, **b)** Estudios previos. **c)** Certificado de antecedentes judiciales, **d)** Registro actualizado del RUT, **e)** Hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos soportes. **f)** Declaración de bienes juramentada. **g)** Copia de la cédula, **h)** Certificado de antecedentes de la Contraloría y Procuraduría.

Para constancia y en señal de aceptación, las abajo firmantes suscribimos el presente acuerdo de voluntades el día 6 de marzo de 2023.

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente de la E.S.E Hospital de Cocorná

ADIELA AGUDELO GOMEZ
La Contratista

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E

Cocorná, 6 de marzo de 2023

Doctora
YULLY LILIANA GIRALDO PELAEZ
Subgerente Financiera

Asunto: Supervisión y vigilancia del contrato Nº C.P.S. 38 – 2023

Me permito comunicarle que ha sido designada Supervisora del contrato del asunto, suscrito entre la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ y ADIELA AGUDELO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.32.392.007 de Cocorná, En desarrollo de dicha labor, deberá cumplir las funciones, definidas en el contrato C.P.S. 38 – 2023: 1. Verificar que LA CONTRATISTA cumpla integralmente los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previo inicio del contrato. 2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de LA CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución. 3. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final, liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por LA CONTRATISTA. 4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y los riesgos. 5. Informar con un plazo no inferior a los 30 días, al delegado para la contratación y ordenador del gasto, sobre la terminación del contrato. 6. Informar oportunamente a la Gerencia sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto contractual.

Conforme a la Ley 80 de 1993, las instrucciones que LA SUPERVISORA realice a LA CONTRATISTA constarán por escrito.

ELIZABETH SUAREZ GARCÍA
Gerente - E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná

Notificada:

YULLY LILIANA GIRALDO PELAEZ
Subgerente Financiera -Supervisora del contrato

E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

Hospital San Juan de Dios de Cocorná ESE — Un Hospital Amable	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA** **890981108** **COCORNA**	Código: Versión: Fecha:

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 130

Expedido a los **06** días del mes de Marzo de la Vigencia de **2023** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2023** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	SERVIC	Actual	Servicios Personales Administrativos (Contador,	21000000

TOTAL:	**21,000,000.00**
SON: VEINTIUN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D23130	**Contrato No:**
A Nombre De: GARCIA ESTRADA ERIKA LILIANA	
N.I.T.: 00000032392007	**TIPO DOCTO MVTO:** C23
Concepto: APOYAR LA GESTION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA PRESTANDO ASESORIA FINANCIERA,CONTABLE Y TRAMITANDO LOS PROCESOS REQUERIDOS EN EL AREA CONFORME A SUS POLITICAS	

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

Hospital San Juan de Dios de Cocorna
E S E

ACTA DE INICIO CONTRATO C.P.S. 38 - 2023

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ Nit: 890981108-4
CONTRATISTA	ADIELA AGUDELO GOMEZ C.C 32.392.007 DE COCORNÁ
OBJETO	"Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00)
FORMA DE PAGO	MENSUAL MEDIANTE ACTAS DE AVANCE
PLAZO	SEIS (6) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.

La representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, LA SUPERVISORA del contrato y LA CONTRATISTA, garantizan la veracidad de la información contenida en esta acta.

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.202.540 de Medellín, Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ y ADIELA AGUDELO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 32.392.007 de Cocorná, suscribieron el contrato de prestación de servicio Nº C.P.S. 38- 2023 cuyo objeto es "Apoyar la gestión de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, prestando asesoría financiera, contable, y tramitando los procesos requeridos en el área financiera, conforme a sus políticas".

En atención a la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, la supervisión, seguimiento y control estará a cargo de la SUBGERENCIA FINANCIERA de la entidad, a fin de realizar actividades de control y vigilancia en la ejecución de las obligaciones surgidas con la suscripción del acuerdo de voluntades.

Por lo anterior, se fija como fecha de inicio del contrato de prestación de Servicio No. C.P.S. 38 - 2023, el día 6 de Marzo de 2023.

Para constancia y en señal de aceptación, se suscribe por quienes en ella intervinieron.

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente E.S.E Hospital de Cocorná

ADIELA AGUDELO GOMEZ
El Contratista

YULLY LILIANA GIRALDO PELAEZ
Subgerente Financiera - Supervisor del contrato